

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
FACATIVÁ - CUNDINAMARCA**

VALORACIÓN DE APOYOS JUDICIALES

1.- DATOS DEL PROCESO	
CLASE DE PROCESO	ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES.
DEMANDANTE	GLADYS LEONOR GARCÍA MOLINA
TITULAR DEL ACTO JURÍDICO	ADRIANA ROCIO PAYOME GARCIA
No. DE PROCESO	2014-103
FECHA	09 DE JUNIO DE 2023

2.- OBJETIVO
Recopilar la información pertinente desde el área socio familiar de la persona que requiere apoyo, verificando sus condiciones de vida, composición de su núcleo familiar, que tipo de apoyos puede llegar a requerir y la persona o personas idóneas que pueden asesorarla y hacerle comprender en la toma de sus decisiones.
3.- TÉCNICA UTILIZADA
<ul style="list-style-type: none">• Entrevista con la señora Gladys García progenitora de la titular del acto.• Revisión documental expediente.• Entrevista breve con la señora Adriana Rocío Payome García

4- PERFIL TITULAR DEL(A) ACTO
<p><u>Nombre:</u> ADRIANA ROCIO PAYOME GARCÍA <u>Edad:</u> 41 AÑOS <u>F.N:</u> 02 de noviembre de 1981 <u>Lugar:</u> Facatativá <u>D.I.:</u> 1.073.150.029 <u>Estudios:</u> Asistió a clases de educación especial durante 10 años <u>Dirección:</u> Carrera 3 No. 14-29 Barrio Los Molinos Facatativá Cundinamarca <u>Teléfono:</u> 3123017089</p>

5.- GRUPO FAMILIAR DEL(A) TITULAR DEL ACTO
<p>La señora Adriana Rocío Payome García, cuenta con el siguiente grupo familiar:</p> <ul style="list-style-type: none">- La señora Gladys Leonor García Molina, 66 años, progenitora, escolaridad bachillerato incompleto, pensionada con anticipación desde los 50 años, por ser la cuidadora principal de la titular el acto, en la actualidad ama de casa.- El señor Cristian Camilo Jara García, 27 años, bachiller, empleado, soltero. <p>Los hermanos con los que no convive la titular del acto son:</p> <ul style="list-style-type: none">- La señora Mónica Concepción Payome García, 43 años, hermana, bachiller, empleada vive en unión libre con la pareja, residente en Facatativá.- Edison Orlando Payome García, 36 años, hermano, auxiliar de enfermería, empleado, soltero, residente en Facatativá.- La señora Ingrid Johana Jara García, 31 años, bachiller, empleada, vive en unión

libre con la pareja, residente en Madrid Cundinamarca.

6.- FORMAS DE COMUNICACIÓN QUE REQUIERE EL(A) TITULAR DEL ACTO

Acorde con lo evidenciado, durante la visita realizada a la señora Adriana, no se expresa con facilidad, hay palabras que no puede pronunciar, pero, se hace entender sobre sus deseos o gustos.

7.- SUGERENCIAS DE AJUSTES RAZONABLES

La señora Adriana necesita supervisión para sus actividades diarias, aunque ella sola las puede hacer, pues no tiene limitaciones físicas, es necesario que reciba orientación, y acompañamiento, en cuanto a la toma de decisiones debe tener asesoría para que entienda si es conveniente o no hacer algo, no conoce el valor de dinero y no puede salir sola porque no se sabe orientar.

8.- ROL DEL(A) TITULAR DEL ACTO EN EL PROCESO

La titular del acto maneja un rol pasivo dentro del proceso, debido a su diagnóstico tiene limitación en su desarrollo cognitivo, motivo por el que no puede tomar decisiones en situaciones complejas; quien adelantó la solicitud fue su progenitora la señora Gladys García con apoyo del Personero Municipal.

9.- PROYECTO DE VIDA O INTERPRETACIÓN DE LA VOLUNTAD

Dentro de su proyecto de vida está el seguir participando en los talleres "Manitos en Acción" actividad con la que ocupa el tiempo y socializa con otras personas en condiciones similares. En cuanto a sus deseos y necesidades las manifiesta con dificultad, pero se hace entender.

10.- DATOS BIOGRÁFICOS Y DESCRIPCIÓN ENFERMEDAD ACTUAL

La señora Adriana desde su nacimiento vive en compañía de la progenitora, el padre abandonó desde los 4 meses de edad, desde muy temprana edad estuvo bajo el cuidado de terceras personas, toda vez que la señora Gladys (progenitora) en ausencia del padre debía trabajar para cubrir todas las necesidades del grupo familiar; radicados en el municipio de Facatativá, la titular se encuentra vinculada a los programas de atención a la población con discapacidad del municipio, por un tiempo estuvo en casa y en la actualidad asiste al centro de educación especial de lunes a jueves de 8:00 am a 11:30 am; le gusta participar en el proyecto "Manitos en Acción" donde le enseñan panadería y armado de escobas, participo en actividades deportivas como atletismo en representación del municipio.

En cuanto a su enfermedad, revisada la historia clínica aportada al proceso se evidencia que presenta un diagnóstico de Retardo Mental Severo, con deterioro significativo del comportamiento, se encuentra afiliada a la EPS Famisanar, institución en la que recibe toda la atención en salud que necesita.

11- VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR Y SITUACION FAMILIAR

La titular del acto vive con la progenitora desde su nacimiento, en la actualidad convive con el hermano menor, tiene 3 hermanos más por parte de la mamá con quienes comparte con frecuencia y mantiene una buena relación; por parte del padre tiene 3 hermanos más con los que no tiene contacto alguno por tanto no presenta vínculo afectivo alguno con ellos. La señora Adriana en el grupo familiar es respetada y apoyada de manera constante, la convivencia es adecuada y el subsistema familiar en cabeza de la señora Gladys (madre)

suple todas sus necesidades.

Las condiciones habitacionales son aptas para el bienestar de la señora Adriana tiene una habitación para ella sola, se evidenciaron los muebles y enseres necesarios para su comodidad y del subsistema familiar.

La situación económica se encuentra a cargo de la progenitora quien fue pensionada con anticipación por ser madre cabeza de familia y la cuidadora principal de la titular del acto.

12.- FORMA EN QUE LA TITULAR DEL APOYO JUDICIAL UTILIZA PARA EXPRESAR SU VOLUNTAD

Debido a su situación de salud tiene déficit en la capacidad cognitiva que limita su capacidad de decidir, puede expresar sus gustos y deseos con facilidad en situaciones propias del día a día, pero, en la toma de decisiones de mayor complejidad debe tener acompañamiento y orientación para que pueda de alguna manera comprender si es o no para su beneficio.

Frente a los gustos y deseos la titular del acto, aunque no tiene un lenguaje fluido se hace entender.

13.- PERSONAS QUE PUEDEN SER DESIGNADAS COMO APOYO JUDICIAL

- La señora Gladys Leonor García Molina, 66 años, progenitora, ha sido la cuidadora principal de la titular el acto.
- El señor Cristian Camilo Jara García, 27 años, bachiller, empleado, soltero, hermano con quien tiene mayor empatía y con quien convive.
- La señora Mónica Concepción Payome García, 43 años, hermana, bachiller, empleada vive en unión libre con la pareja, residente en Facatativá.

Se anexa registro de la diligencia en video.


MARÍA CRISTINA SUESCÚN ROA
ASISTENTE SOCIAL GRADO 01